María del Carmen Salguero Orozco (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 16/05/2014
HASH: 635d001e9e1cae4fa6b5451280fb3dec

Aldo Jesús Durán Accino (2 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 16/05/2014
HASH: c2e64a9e36326488267ac3cb09304d7f

Ayuntamiento de Almargen

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014 POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN EN PLENO.

ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
PSOE. Mª del Carmen Salguero Orozco.	Alcaldesa-Presidenta
PSOE. Francisco Morón Cabello.	Concejal.
PSOE. Francisco Jesús Capote Gaspar	Concejal- Portavoz.
PSOE. Elena Camúñez Gómez.	Concejala
PSOE. Antonia Páez Navarro.	Concejala
P.P. Juan Díaz Berlanga.	Concejal-Portavoz

NO ASISTEN:

PSOE. Enrique Serrano Rodríguez.	Concejal
PSOE. Vicente Jiménez Martagón	Concejal
P.P. Rafael Melgar Fuentes.	Concejal
P.P. Rafael Lebrón Guerrero.	Concejal
IxAl. Juan González Guerrero	Concejal

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Aldo Jesús Durán Accino.

= = = = = = = = = = = = = = =

En Almargen, siendo las dieciocho horas del día 30 de enero de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y previa citación en regla los Sres. Concejales arriba transcritos bajo el epígrafe "asistentes", bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa, D. María del Carmen Salguero Orozco, y asistidos por el Secretario-Interventor D. Aldo Jesús Durán Accino, que certifica.

A continuación se pasan a tratar los asuntos integrantes del **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 31/10/2013 Y EXTRAORDINARIA DE 20/12/2013.

De acuerdo con el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si tienen los Sres. Concejales presentes que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de 30/07/2013.

No formulándose alegaciones, el Pleno, con el voto favorable de los seis Concejales asistentes en este momento a la sesión, **ACUERDA** la aprobación del Acta referida.

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: "***CONSIDERANDO*** *que de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Titulo VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

Se da cuenta al Pleno de una serie de facturas que se generaron en 2013, y que no habían sido presentadas en el Ayuntamiento en su fecha. Igualmente, se incluyen los justificantes por dietas de desplazamiento presentados por la directora del Taller de Empleo La Saucedilla II."

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, por unanimidad de los seis concejales asistentes a esta sesión, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las facturas que se detallan a continuación como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de **16.390,30 €,** con cargo al Presupuesto de 2.014.

Nº Fra.	Fecha Fra.	C.I.F.	Nombre	Importe
A/13-02167	17/12/2013	79203298S	JUAN DE DIOS BELLÓN MORA	2.411,51
44	23/12/2013	25581768H	FRANCISCO GIL TRUJILLO	745,36
87	12/12/2013	B92217124	MUEBLE HNOS. QUIRÓS	1285,02
445/13	15/12/2013	G41507112	ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN EMA RTV	62,72
13/239	05/12/2013	B91449439	MÁRMOLES HNOS. AGUILERA	53,24
57838	13/12/2013	J92015411	AUTOSERVICIO HNOS. CABELLO	85,84
29	30/12/2013	74927360F	FRANCISCO SÁNCHEZ ROMERO. EXCAVACIONES	1185,8
A 104	27/12/2013	B92832096	AGLOMERADOS DEL SUR, S.L.	355,28
907	27/12/2013	B29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	3439,55
69	26/12/2013	25581985M	ANTONIO PONCE GONZÁLEZ	108,08
269	31/12/2013	74787970C	RAFAEL QUIRÓS CAMARENA	92
1160823	20/12/2013	A08472276	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	268,63
C/243	30/12/2013	B91282566	LABORATORIO FERBOY, S.L.	191,11
507884T	23/12/2013	F29011269	AGROOLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN, S.C.A.	9,3
30929G	31/12/2013	F29011269	AGROOLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN, S.C.A.	119,22
31035G	31/12/2013	F29011269	AGROOLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN, S.C.A.	140,72
31211G	31/12/2013	F29011269	AGROOLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN, S.C.A.	423,01
510646T	31/12/2013	F29011269	AGROOLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN, S.C.A.	1037,25
510647T	31/12/2013	F29011269	AGROOLIVARERA SAN COSME Y SAN DAMIÁN, S.C.A.	433,51
1882	22/11/2013	B29794393	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	36,3
1883	22/11/2013	B29794393	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	54,45
1884	22/11/2013	B29794393	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	49,83
2036	16/12/2013	B29794393	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	156,84
2037	16/12/2013	B29794393	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	40,49
2038	16/12/2013	B29794393	TALLERES RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	20,86
120830	15/12/2013	A08178097	GUERIN, SAU	78,65
126639	15/12/2013	A08178097	GUERIN, SAU	163,35
126640	15/12/2013	A08178097	GUERIN, SAU	249,14
126641	15/12/2013	A08178097	GUERIN, SAU	37,57
126642	15/12/2013	A08178097	GUERIN, SAU	33,92
1010033848	26/12/2013	B64610389	RBA REVISTAS, S.L.	45
A/2013262	31/10/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	111,8
A/2013309	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	57,69
A/2013310	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	25,6
A/2013311	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	60,5
A/2013312	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	118,58

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

A/2013313	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	105,88
A/2013314	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	107,15
A/2013315	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	20,81
A/2013316	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	2,9
A/2013317	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	91,36
A/2013318	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	55,13
A/2013319	31/12/2013	B29488939	FERBENI, S.L.	2184,35
31	31/12/2013	25320738S	ELISA BONILLA PALOMAS	35

Segundo.- Aprobar los justificantes por dietas de desplazamiento presentados por la directora del Taller de Empleo La Saucedilla II, cuyo detalle a continuación se relaciona; abonando la cantidad de 0,19 €/km, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre:

N.I.F.	Trabajador	Fecha	Destino	Motivo	Km
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	04/10/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros al reconocimiento médico de empresa	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	08/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	13/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	15/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	20/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	22/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	28/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	29/11/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	04/12/2013	ALMARGEN	Llevar compañeros a formación en Riesgos Laborales	18
74900484H	RAFAEL BELTRÁN SÁNCHEZ	18/12/2013	COLMENAR	Viaje formativo a finca agrícola olivar	200

25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	10/10/2013	ANTEQUERA	Trámites en Tesorería	96
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	18/10/2013	ARDALES	Recogida plantas en vivero	75
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	31/10/2013	MÁLAGA	Entregar documentación inicial del Taller de Empleo	166
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	08/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	13/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	15/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	20/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	22/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	28/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	29/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
25571173A	DOLORES NIEBLAS SÁNCHEZ	04/12/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18

33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	04/10/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos al reconocimiento médico de empresa	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	08/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	13/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	15/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	20/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	22/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	28/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	29/11/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18
33384836G	RODRIGO GASPAR RODRÍGUEZ	04/12/2013	ALMARGEN	Llevar alumnos a Formación en Riesgos Laborales	18

74899122J	JUAN SEGURA TRUJILLO	30/10/2013	ARDALES	Recogida plantas en vivero	75

74939154W	JESÚS PADILLA DOMÍNGUEZ	18/12/2013	COLMENAR	Viaje formativo a finca agrícola olivar	200

25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	18/10/2013	ARDALES	Recogida plantas en vivero	75
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	25/10/2013	GUADALTEBA	Recogida plantas en vivero	54
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	30/10/2013	ARDALES	Recogida plantas en vivero	75
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	05/11/2013	ARDALES	Recogida plantas en vivero	75
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	12/11/2013	GUADALTEBA	Recogida de maquinaria cedida para prácticas del módulo	54
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	19/11/2013	GUADALTEBA	Recogida de maquinaria cedida para prácticas del módulo	54

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	22/11/2013	CAMPILLOS	Recogida de presupuesto maquinaria y herramientas	34
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	16/12/2013	GUADALTEBA	Reconocimiento lugar para prácticas	54
25565735Q	PEDRO VILLALVA ALCAIDE	20/12/2013	CAMPILLOS	Recoger maquinaria arreglada en taller mecánico	32

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS REMISIONES AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las remisiones efectuadas, desde la celebración de la última sesión plenaria, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Remisión ejecución trimestral (3º Trimestre 2013).

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.

4º.- CREACIÓN DE FICHEROS LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: *"De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se propone la creación de los siguientes ficheros*

Primero.- La creación del fichero denominado "Empleo y formación" con el siguiente contenido:

- *Identificación del fichero o tratamiento: Talleres de Empleo y Formación Profesional Ocupacional.*
- *Descripción de la finalidad: Gestión de programas de formación y prácticas orientados a la inserción laboral.*
- *Usos previstos: Trabajo y gestión del empleo. Servicios sociales. Educación y cultura. Procedimiento administrativo.*
- *Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.*
- *Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos. Solicitantes. Beneficiarios. Alumnos. Representantes legales. Empleados. Proveedores. Demandantes de empleo.*
- *Procedimiento de recogida de los datos: escritos, formularios o información electrónica y audiovisual.*
- *Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen/voz, nº S.S./Mutualidad, teléfono, firma electrónica, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Datos de salud. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros.*
- *Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).*
- *Comunicaciones de datos previstas: Hacienda pública y administración tributaria. Bancos cajas de ahorro y cajas rurales. Organismos de la seguridad social e inspección del trabajo. Administración autonómica con competencia en materia de empleo. Organismos de la administración pública competentes en la concesión y control de ayudas y subvenciones orientadas a la inserción laboral.*
- *Transferencias internacionales: No hay*
- *Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Almargen.*

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

- *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Almargen. C/ Corredera, 36 - 29320 Almargen (Málaga)*
- *Medidas de seguridad: Nivel alto.*

Segundo.- La creación del fichero denominado "Videovigilancia" con el siguiente contenido:

- *Identificación del fichero o tratamiento: Videovigilancia.*
- *Descripción de la finalidad: Seguridad a través de un sistema de videovigilancia de las instalaciones, efectos, personas y edificios gestionados por el Ayuntamiento de Almargen.*
- *Usos previstos: Videovigilancia. Seguridad y control de acceso a edificios.*
- *Origen de los datos: El propio interesado.*
- *Colectivos o categoría de interesados: Cualquier persona que acceda o trabaje en las instalaciones y edificios que estén dotados de videovigilancia.*
- *Procedimiento de recogida de los datos: Videocámaras.*
- *Estructura básica del fichero: imagen.*
- *Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.*
- *Comunicaciones de datos previstas: Fuerzas y cuerpos de seguridad.*
- *Transferencias internacionales: No hay.*
- *Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Almargen.*
- *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Almargen. C/ Corredera, 36 - 29320 Almargen (Málaga)*
- *Medidas de seguridad: Nivel básico."*

El Sr. Díaz Berlanga pregunta dónde se encuentran las cámaras de videovigilancia. El Sr. Morón Cabello le contesta que en el museo hay un sistema cerrado y las alarmas tienen fotodetectores.

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, por unanimidad de los seis concejales asistentes a esta sesión, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- La creación de los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Almargen descritos anteriormente.

Segundo.- Se dé a los mismos el trámite que legal y reglamentariamente proceda.

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de acuerdo, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: *"En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, debido a los nuevas instalaciones con las que cuenta este Ayuntamiento."*

El Sr. Díaz Berlanga pregunta las instalaciones a las que afectaría. El Sr. Capote Gaspar le contesta que para la pista de pádel y para el gimnasio instalado en el Centro de Día; son los importes parecidos a lo que hay en los municipios cercanos, continúa el Sr. Capote. El Sr. Díaz señala que le parece caro, sobre todo para el que le guste jugar y vaya todo el día.

El Peno del Ayuntamiento de Almargen, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista asistentes a esta sesión, y la abstención del Concejal del Grupo Popular, D. Juan Díaz, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, concretamente el artículo 5, incluyendo lo siguiente:

- Utilización de la pista de Pádel: *El tiempo total de juego será de una hora y treinta minutos, computándose desde el momento de entrada a la pista. No se podrá rebasar el horario de cierre de las instalaciones.*

Tarifa 1. *Utilización con luz natural: 8 €*

Tarifa 2. *Utilización con luz artificial: 12 €*

La tarifa 2 se aplicará incluso si el encendido de focos se produce una vez iniciado el juego.

- Abonos mensuales para la utilización del Gimnasio Municipal (Sala de cardio y musculación):

Tarifa 1*. 15 €.*

Tarifa 2*. Aplicable en el caso de ser usuario del servicio de gimnasia, y hubiere abonado el correspondiente precio público: 12 €.*

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- SOLICITUD TALLER DE EMPLEO

Por la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: "*En virtud de la orden de 21 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos Programas.*"

La Sra. Alcaldesa explica que el Ayuntamiento presenta dos módulos, fotovoltaica y ayuda a domicilio; y el otro es en el que figura el Ayuntamiento de Cañete La Real como promotor, y el Ayuntamiento de Almargen como entidad colaboradora.

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen con el voto favorable de los seis concejales asistentes a esta sesión, de los once que lo componen, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Solicitar Ayuda recogida en la orden de 21 de noviembre de 2008, para el Taller de Empleo ALMIRÚN ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por un importe total de 441.814,08 €.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiar, con cargo a la correspondiente Partida del Proyecto de Presupuesto, aquella parte del coste del proyecto que no incentive la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ascendiendo la misma a 20.000,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REFORMA DE LA LO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a D. Francisco Jesús Capote Gaspar, Concejal- Portavoz del Grupo Socialista, quien procede a dar lectura a la moción que se adjunta como **Anexo nº 1** al

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

presente Acta.

El Sr. Díaz señala que en mayo ya se llevó a votación una parecida; el Sr. Capote indica que hay puntos en común, pero como ahora el proyecto de Ley está en trámites de aprobación, se incluye.

Se somete la moción a votación, y el Pleno del Ayuntamiento de Almargen, con el voto favorable de los cinco concejales del Grupo Socialista asistentes a esta sesión, y el voto en contra del concejal del Grupo Popular D. Juan Díaz, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

Segundo.- Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

Tercero.- Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapeútica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal constitucional.

Cuarto.- Rechaza la visión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

Quinto.- Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, y de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2013, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa pregunta **si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia**, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. Los portavoces no indican nada al respecto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular pregunta en relación a la pregunta del último Pleno. La Sra. Alcaldesa señala que la pregunta era por qué no se habían enviado las actas de la Junta de Gobierno, y fue debido a un olvido de la auxiliar administrativa encargada del envío; se le comunicó a esta auxiliar y desde ahí ya no hay problemas en el envío. El Sr. Díaz pregunta en relación a lo de los Decretos íntegros; la Sra. Alcaldesa contesta que es cierto que solo se imprimió el resumen y no el texto completo, aunque en los correos estaba el texto íntegro. Concluye la Sra. Alcaldesa indicando que precisamente esta auxiliar es la encargada ahora de la remisión de los correos electrónicos; el Sr. Díaz Berlanga afirma que le han llegado bien, a pesar de que contenía archivos que pesaban bastante.

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veintiocho minutos del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente Acta, de cuyo contenido yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
Fdo.: María del Carmen Salguero Orozco.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Aldo Jesús Durán Accino

Ayuntamiento de Almargen

C/ Corredera, 36, Almargen. 29330 Málaga. Tfno. 95 218 20 02. Fax: 95 218 20 39

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se incorpora al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almargen el 30 de enero de 2014, como **Anexo I.**
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Andalucía PSOE

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (Málaga)
24 ENE. 2014
REGISTRO GENERAL DE
ENTRADA Nº 118

MOCIÓN RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.
En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.
La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de

ANDALUCÍA

conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.
El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almargen propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una

decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

En Almargen, a 24 de Enero de 2014

Francisco J. Capote Gaspar
Portavoz del grupo socialista
del Ayuntamiento de Almargen